



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Mayra Alejandra Yepes.
Demandados	Conducciones Palenque Robledal S.A. y Germán Alonso Guerra Correa
Radicado N°	05001-31-03-015-2021-00090-00
Asunto	Admite Llamamiento en Garantía. Ordena notificar en debida forma.

Teniendo en cuenta que la demanda de LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, reúne los presupuestos consagrados en los artículos 65 y 66 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, presentado por CONDUCCIONES PALENQUE ROBLEDAL S.A., a SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena notificar a la aquí llamada en garantía, por medio de su representante legal, corriéndole traslado por el término de veinte (20) días para que intervenga en el proceso, de conformidad con lo estipulado en el artículo 66 del Código General del Proceso.

Con respecto a la notificación personal que debe efectuarse a la llamada en garantía, debe advertir el juzgado que obra constancia del envío a esta de la contestación de la demanda, así como del auto mediante el cual se subsanó la demanda, y del auto que la admitió, pero no hay constancia del envío de los anexos de la demanda. Por tanto, previo a tener por notificada a la mencionada aseguradora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, deberá acreditarse tal situación, esto es, el envío completo de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fed0fb3f67250ac452b9a7526a61b71aef44f18255170bfce96f61c180f0efb**

Documento generado en 22/10/2021 11:49:05 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>